REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1
Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE **PRUEBAS**

RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2021-00454-00**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.**
DEMANDADA: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha 16 de Febrero de 2022, se corre traslado a la contraparte de **las pruebas recaudadas** presentadas por: **la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

EMPIEZA TRASLADO: **19 DE ABRIL DE 2022, a las 8:00 a.m.**
VENCE TRASLADO: **21 DE ABRIL DE 2022, a las 5:00 p.m.**

DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

Re: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Laura Vanessa Avila Murcia <laura.avila@cundinamarca.gov.co>

Vie 18/03/2022 9:00 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co>

Juicio No. :25000234200020210045400
Demandante :AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.
Cédula :41707259
Término :INMEDIATO
Magistrado :JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Demandada :NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM

Cordial saludo, de acuerdo a lo solicitado mediante el Oficio OFICIO N° SE –26 procedo a remitir el expediente adminsitrativo de AURA GRACIELA GONZALES PINZON.

Atentamente,

LAURA VANESSA AVILA MURCIA
Contratista Secretaria de Educación de Cundinamarca

De: Diana Ramon Olaya
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 14:39
Para: Sandra Susana Garrote Garcia; Laura Vanessa Avila Murcia; Ricaurte Osorio Ortiz
Cc: Cristina Paola Miranda Escandon
Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Buena tarde,

De manera atenta envío requerimiento para ser atendido a la mayor brevedad posible y remitir copia de la respuesta a esta servidora para el respectivo seguimiento.

Cordialmente,

Diana Ramon Olaya
Profesional Especializado
Teléfono: 7491942 / 1320
Email. Diana.ramon@cundinamarca.gov.co
Secretaría de Educación

De: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 1:53 p. m.
Para: Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co>
CC: Margoth Ortiz Sierra <margoth.ortiz@cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Importancia: Alta

Buenos días.

Me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, teniendo en cuenta el seguimiento realizado.

Gracias.

Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar
Jefe oficina asesora Jurídica
Teléfono: 749 19 42 / 1320
Email. jeniffer.barbosa@cundinamarca.gov.co
Secretaría de Educación

De: Notificaciones Cundinamarca
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 8:32 a. m.
Para: Lisbeth Marcela Saenz Muñoz
CC: Cristina Paola Miranda Escandon; Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar
Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Importancia: Alta

Buen día

Se remite por ser de su competencia. Por favor atender el requerimiento dentro del término establecido.

Cordialmente,

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca [mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co]
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 06:30 p.m.
Para: Notificaciones Cundinamarca
Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Importancia: Alta

SE INFORMA QUE EL PRESENTE CORREO NO ESTA HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O DOCUMENTACÍON, EN CASO DE NECESITARLO FAVOR REMITIR LOS DOCUMENTOS AL SIGUIENTE CORREO:
SUBSECCIÓN E: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089

OFICIO N° SE –26
(JAGG)
REITERACIÓN

Bogotá, D. C, 15 de Marzo de 2022

Señores(a)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Juicio No. :25000234200020210045400
Demandante :AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.
Cédula :41707259
Término :INMEDIATO
Magistrado :JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Demandada :NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de fecha DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

"(…) Requerir al FNPSM para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4 del auto proferido el 28 de julio de 2021 que admitió de la demanda, en concordancia con 21-454 el art. 175-4 de la Ley 1437 de 2011, aportando el expediente administrativo de la demandante."

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente al suscrito Magistrado, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de INMEDIATO, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento

a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Atentamente,

DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Nota: **Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.**

JJND

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

1

Gobernación de CUNDINAMARCA

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Calidad de Vida — Construye Paz

RESOLUCIÓN No. 002092 DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES a GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En nombre y representación de la NACIÓN – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en ejercicio de las facultades Legales que le confieren los artículos 9 de la ley 91/89 y 56 de la ley 962 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2013-PENS-019496**, de fecha **19/11/2013**, el(la) señor(a) **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**41707259**, de **BOGOTA**, solicita el reconocimiento y pago de una pensión vitalicia de jubilación, como docente de vinculación **NACIONAL.** Quien labora en el (la) **I.E.D. ANTONIO NARIÑO**, del Municipio de **CAJICA**. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – FUENTE DE RECURSOS – SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91.

Que el(la) peticionario(a) aporto los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de solicitud de la prestación
- ✓ Certificado de Tiempo de Servicio
- ✓ Certificado de Salarios
- ✓ Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía

Que de los anteriores documentos se estableció:

Que nació el **26/08/1958**.

Que reunió veinte (20) años de servicio el **22/11/2009** y los 55 años de edad el **26/08/2013.**

Que de acuerdo al certificado de tiempo de servicio expedido por la **U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**y la **SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios a la Educación Oficial así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	INTERRUPCIÓN O LICENCIA	TIEMPO NOMINAL	DÍAS SIMULTÁNEOS	TIEMPO REAL
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	03/04/1989	30/11/1989		238		238
S.E. CUNDINAMARCA	27/04/1994	26/08/2013		6962		6962

TOTAL TIEMPO AL STATUS: 7200 días.

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

FACTORES SALARIALES	VALOR
Asignación Básica Mensual	2604307
Prima de Vacaciones	106120
SALARIO BASE PARA ESTA LIQUIDACIÓN	**2710427**
VALOR DE LA MESADA PENSIONAL	**2032820**

Que el valor de la mesada pensional es de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOSM/CTE ($2032820)**, equivalentes al **75%** del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio a la fecha en que adquirió el status **26/08/2013.**

SECRETARIA DE EDUCACION CUNDINAMARCA Dirección de Personal de Establecimientos Educativos — copia fotostática es fiel copia del original — Firma autorizada

Gobernación de CUNDINAMARCA

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Calidad de Vida Construye Paz

RESOLUCIÓN No. 002092 DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES a GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA"**

Efectiva a partir del **29/08/2013**.

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE ($)	CUOTA PARTE (%)
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	238	67197	3.3
FONPREMAG	6962	1965623	96.7

TOTAL TIEMPO AL STATUS 7200 días.

Que para dar cumplimiento al artículo 2° de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Oficina regional de Cundinamarca, comunicó el presente proyecto de resolución a **U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**, mediante oficio No.**NC-S-2014-107** del **02/12/2014.**

Que la entidad de previsión **U.A.E. DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA**, mediante oficio No.**CE-2014307628**, del 19 de Febrero de 2014, **ACEPTA** la cuota parte consultada.

Que el día **XXXX**, se vencieron los quince (15) días establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta de **XXXX**, razón por la cual se da aplicación al silencio administrativo positivo, es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la ley 33 de 1985.

Que esta pensión se reajustará anualmente, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de le ley 238 de 1995.

Que son disposiciones aplicables entre otras, ley 6ª de 1945, y la ley 33 de 1985, Ley 91 de 1989, Ley 812/03, Decreto 3752 del 2003.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO:RECONOCER y pagar a **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41707259**, de **BOGOTA**, una pensión vitalicia de jubilación por el valor de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, ($2032820)M/CTE**, a partir del **29 de Agosto de 2013**, como docente de vinculación**NACIONAL**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La pensión reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan prescritas las mesadas comprendidas entre **XXXX** hasta **XXXX**.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al beneficiario las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la entidad Fiduciaria, previas deducciones ordenadas por la ley.

ARTICULO CUARTO: La pensión reconocida estará a cargo de las entidades donde el educador hizo los aportes de ley, es decir:

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE ($)	CUOTA PARTE (%)
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	238	67197	3.3
FONPREMAG	6962	1965623	96.7

SECRETARIA DE EDUCACION CUNDINAMARCA Dirección de Personal de Establecimientos Educativos Presentó Fondos Fiel copia tomada del original Firma Autorizada

3

RESOLUCIÓN No. 002092 DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES a GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**"

ARTICULO QUINTO: En consecuencia el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará la totalidad de la pensión con los ajustes de ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTICULO SEXTO: Se enviarán copias de la presente resolución a **U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA** y demás cajas de concurrencia.

ARTICULO SEPTIMO: Las diferencias causadas entre esta prestación y la principal ya pagada, se cancelarán a través de la entidad fiduciaria La Previsora S. A.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, siempre y cuando se interponga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante el Secretario de Educación de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C.

PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

Proyectó: Mónica Marcela Cubillos
Revisó : Jorge Miranda Gonzalez
Aprobó : Maria Teresa Mendez Granados
Fecha de elaboración: 16/12/2013

SECRETARIA DE EDUCACION CUNDINAMARCA
Dirección de Personal de Establecimientos Educativos
Presente Fotocopia ... Tomada del Original

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación/Oficina Regional de Prestaciones

Notificación Personal

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11 10 Am a los 25 NOV. 2014 se notificó personalmente a Jurabiacia González Pinzón identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41709259 de Bta portador (a) de la T.P. _____ del C.S. de la J. del contenido de la resolución No 002092. Se le indica al notificado que contra el mencionado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes a la. Se le hace entrega de una copia integra, autentica y gratuita de la resolución referida

Firma del notificado _____ Notificador

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación/Oficina Regional de Prestaciones

Constancia de Ejecutoria

El suscrito funcionario de la Oficina Regional de Prestaciones de Cundinamarca hace constar que la Resolución No. 002092 de fecha 11NOV14 a nombre de GONZALEZ PINZON MARIA GRACIELA identificado con cédula de ciudadanía No. 41709259 fue notificado debidamente el 25NOV14 quedando en firme el 10DIC14 a las 5:00 p.m. de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.

RESPONSABLE

HOJA DE REVISION

APROBADA RATIFICADA

PRESTACION **PENSION DE JUBILACION**

OFICINA REGIONAL **CUNDINAMARCA**

APELLIDOS	**GONZALEZ PINZON**	IDENTIFICADOR	**1236362**
NOMBRES	**AURA GRACIELA**	NRO. RADICACION	2013-PENS-019496
DOCUMENTO	**41,707,259**	CC FECHA RADICACION	2013-11-19
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-05-08
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-09-03
PLANTEL	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO		
		FECHA STATUS	2013-08-28
		FECHA EFECTOS	2013-08-29
		MESADA FECHA STATUS	2,032,820
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	2,032,820

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULA	41707259	AURA GRACIELA GONZALEZ PINZ	100.00000%	DOCENTE	

CUOTAS PARTES POR COBRAR

NIT	ENTIDAD PREVISORA	%	DIAS	VALOR	FECHA IN.	FECHA FIN.	VALOR
8605251485	F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A	96.7%	6,962	1,965,623	1994-04-27	2013-08-28	6962
8999991140	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/	3.3%	238	67,197	1989-04-03	1989-11-30	238

ESTADO **APROBADA**

OBSERVACIONES

SEÑORES S.E. SE RECONOCE LOS SIGUIENTES FACTORES:
- A.B. POR $2.604.307.
- P. VACACIONES POR $106.120.

REVISAR TIEMPOS DE SERVICIO YA QUE SEGUN LOS TIEMPOS DE CUOTAS PARTES CONSULTADAS EL STATUS SERIA 2013-08-28 PARA ALCANZAR LOS 7.200 DIAS.

SEÑORES S.E. AMPLIAR INFORMACION CON COPIA DE OFICIO DE CONSULTA DE CUOTA PARTE LOS CUALES SE REGISTRE SI HUBO RESPUESTA ACEPTACION, SILENCIO ADTIVO, OBJETA O SI SE DECLARO INFUNDADA LA OBJECION EN PROYECTO A.A. SEGÚN LIQUIDACION DE LA HOJA DE REVISION CONFORME SEÑALA EL ART. 2 LEY 33/85, DECRETO 2709/94 Y CIRCULAR 002/1999.

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

HOJA DE REVISION

FIRMA DEL REVISOR (JUAN DIEGO BENAVIDES V.)

La presente hoja de revisión, no constituye titulo ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

8

HOJA DE REVISION

PRESTACION **PENSION DE JUBILACION**

OFICINA REGIONAL **CUNDINAMARCA**

APELLIDOS	**GONZALEZ PINZON**	IDENTIFICADOR	**1236362**
NOMBRES	**AURA GRACIELA**	NRO. RADICACION	2013-PENS-019496
DOCUMENTO	**41,707,259**	CC FECHA RADICACION	2013-11-19
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-05-08
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-06-17
PLANTEL	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO		
		FECHA STATUS	2013-08-26
		FECHA EFECTOS	2013-08-27
		MESADA FECHA STATUS	2,032,820
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	2,032,820

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULA	41707259	AURA GRACIELA GONZALEZ PINZ	100.00000%	DOCENTE	

CUOTAS PARTES POR COBRAR

NIT	ENTIDAD PREVISORA	%	DIAS	VALOR	FECHA IN.	FECHA FIN.	VALOR
8605251485	F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A	90.1%	6,960	1,831,038	1994-04-27	2013-08-26	6960
8999991140	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/	9.9%	767	201,782	1989-04-03	1989-11-30	238
					1990-02-12	1990-11-30	289
					1993-02-01	1993-11-30	240

ESTADO **APROBADA**

CORREGIR Y CONSULTAR CUOTA PARTE

OBSERVACIONES

NO PROCEDE EL RECONOCIMIETO DE LA PRESTACION HASTA TANTO NO SE REALICE LA CONSULTA DE LA CUOTA PARTE NUEVAMENTE POR LOS VALORES CONTENIDOS EN LA HOJA DE REVISION.
CORREGIR EN A.A. LAS CUOTAS PARTES POR COBRAR DE LA SIGUIENTE MANERA Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISION:
- F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A; VALOR DE LA CUOTA PARTE $1.831.038, 90.1%, DIAS 6.960.
- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES; VALOR DE LA CUOTA PARTE $201.782, 9.9%, DIAS 767.
INCLUIR LOS TIEMPO DE SERVICIO COMPLETOS DE LA ENTIDAD CONCURRENTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE ACUERDO A LO CERTIFICADO ES:
- DESDE 03/04/1989 HASTA 30/11/1989 DIAS 238

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

HOJA DE REVISION

- DESDE 12/02/1990 HASTA 30/11/1990 DIAS 289
- DESDE 01/02/1993 HASTA 30/11/1993 DIAS 240

EN EL A.A. SE DEBE RELACIONAR EL TRAMITE DE CUOTA PARTE. SE DEBE ANEXAR AL EXPEDIENTE LOS OFICIOS DE CONSULTA, ACEPTACION U OBJECION.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION CORREGIR EN EL A.A. LOS FACTORES QUE SIRVEN DE BASE PARA ESTA LIQUIDACION:

- ASIGNACION BASICA PROMEDIO: $ 2,604,307.
- VALOR MESADA STATUS: $2.032.820

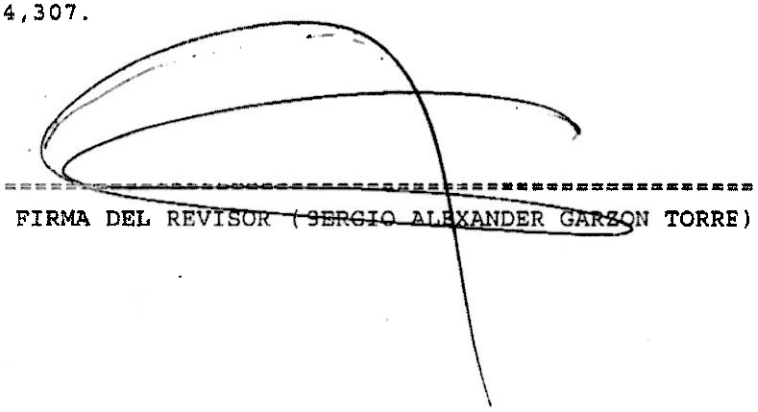

FIRMA DEL REVISOR (SERGIO ALEXANDER GARZON TORRE)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

9

INFORMACION DE LA RADICACION	Fecha Consulta: 2014-05-05 11:57:37.130
- Ente: 25000 - CUNDINAMARCA	Radicacion: 2013-PENS-019496
Docente:	1 - 41707259 - AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON
"Codigo Prestacion Completo:	PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo Vinculacion:	NACIONAL
Establecimiento:	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO
Estado:	Enviado a Fiduciaria

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	SI Recibido
Certificado Ent. Administradoras de Pensión SI se encuentra o no pensionado.	SI Recibido
Manifestación expresa si devenga o no pensión	SI Recibido
Registro civil de nacimiento del docente	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
NURF25000	19 Nov 2013	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
NURF25000	05 May 2014	NO ES OPCIONAL	E - Enviado a Fiduciaria

10

INFORMACION DE LA RADICACION	Fecha Consulta: 2013-11-19 12:22:35.290
- Ente: 25000 - CUNDINAMARCA	Radicacion: 2013-PENS-019496
Docente:	1 - 41707259 - AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON
"Codigo Prestacion Completo:	PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo Vinculacion:	NACIONAL
Establecimiento:	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO
Estado:	Radicado

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	SI Recibido
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.	SI Recibido
Manifestación expresa si devenga o no pensión	SI Recibido
Registro civil de nacimiento del docente	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
NURF25000	19 Nov 2013	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

19 NOV. 2013

OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTOS ANEXOS

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No FOLIO
1	Formato Solicitud Pensiones	15
2	Fotocopia Cédula ampliada	14
3	Copia autentica Registro civil de Nacimiento	13
4	Original certificación tiempo Servicios N. 2013 14661	12
5	Original certificado laboral hoja No 1	11
6	Original certificado Laboral hoja N. 2	10
7	Original Certificado de Salarios	9
8	original Certificado no pension UGPP	8
9	Original Certificado no pension. Colpensiones	7
10	original certificado no pensión Dpt. Cundinam	6
11	Original Manifestacion expresa no devengo pensión	5
12	Copia Decreto 067-94 nombramiento hoja 1	4
13	Copia Decreto 067-94 nombramiento-hoja 2	3
14	Copia Acta posesecion	2
15	Copia Acta posesion	1
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

19 NOV. 2013

Ana Gabriela Gonzalez Pinzon

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE

C.C. 41707259 TIPO DE PRESTACION: Pension

15 72

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: ______
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD PENSIONES

Radicado No. 2013-PENS-019496 Fecha de Radicación: D D M M A A A A 19 NOV. 2013

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión

☐ JUBILACIÓN ☐ RETIRO POR VEJEZ ☐ JUBILACIÓN POR APORTES ☐ INVALIDEZ

Datos de Educador

1 Primer Apellido: Gonzalez Segundo Apellido: Pinzon

Primer Nombre: Aura Segundo Nombre: Graciela

2 Tipo de Documento: ☒ C.C. ☐ C.E. Numero de Documento: 41707259

3 Dirección Residencia (para correspondencia): Carrera 110 B 86 C 34 Casa 95 Manzana 20

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar): 4315893 310-2662854

4 Ciudad o Municipio: Bogota Departamento: Cundinamarca

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: IE De Antonio Nariño de Cajica

Ciudad o Municipio: Cajica Departamento: Cundinamarca

Nivel

☐ Preescolar ☐ Primaria ☒ Básica Secundaria ☐ Directivo

6 Correo electrónico: grachela42@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

☐ Nacional ☐ Nacionalizado ☒ Departamental ☐ Municipal ☐ Distrital

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 27 04 1994

7 Activo al Servicio Docente ☒ SI ☐ No

Si no está activo al Servicio Docente informe si cotizó a otra entidad ☐ SI ☐ No

Nombre de la Entidad donde cotizó ______

Está pensionado por otra entidad ☐ SI ☒ No

Nombre de la entidad que lo pensionó ______ Fecha en la que se pensionó D D M M A A A A

[firma]

FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. ______ FECHA D D M M A A A A

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

Nieves Rico 18/11/13

14 73

BBVA → Suc. Ciudadela Colsubsidio Unicentro Occidente (Bogotá)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.707.259

GONZALEZ PINZON
APELLIDOS

AURA GRACIELA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

21-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45146702-F-0041707259-20060417 0301606107A 02 203216705

MB...
LIDO DEL
TRADO

17

193 43

Aura Graciela Gonzalez Pinzón

En la República de Colombia Departamento de Cund.

Municipio de Bosote
(corregimiento o vereda, etc.)

a 30 del mes de Agosto de mil novecientos 58

se presentó el señor Miguel Gonzalez mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Col. natural de Sta Sofia domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 26

del mes de Agosto de mil novecientos 1.958 siendo las

2 de la p.m. nació en H. Hortua
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bosota República de Col. un niña de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Aura Graciela

hijo legitimo del señor Miguel Gonzalez de 35 años de edad
(con cédula Nº)

natural de Sta Sofia República de Col. de profesión empleado

y la señora Mª Emilda Pinzón de 29 años de edad, natural de

Sta Sofia República de Col. de profesión hogar, siendo

abuelos paternos Reinaldo Gonzalez - Graciana Parra -

y abuelos maternos Santos Pinzón y Catalina Hernández

Fueron testigos, Edgar M. C. Lopez —

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Miguel Gonzalez C.C. 2849625 de Bogotá
(cédula Nº)

El testigo, 29637 Bta
(cédula Nº)

El testigo, Gregorio Lopez 48734 " "
(cédula Nº)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(fecha en que se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTA:
Se suscribe este registro por autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Resolución No 3954 de (Agosto 21 de 1.990) Bogotá,

10 SET 1990

La Notaria Sexta

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 15 DEC. 1260) 5 NOV. 2013
TOMO 1 FOLIO 19
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
OLIMPO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

75

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2013108071

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 899999114-0

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GONZALEZ

Segundo Apellido: PINZON

Primer Nombre: AURA

Segundo Nombre: GRACIELA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 41707259

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARINO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	30/03/1994
Fecha Posesión	27/04/1994	Numero Acto Administrativo	DECD 067

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	DECD 067	30/03/1994	27/04/1994
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pacho (Cun)				
	Municipio	Pacho (Cun)				

Elaboro: FRANCISCO [illegible] Reviso: FRANCISCO [illegible] Aprobo: JORGE BARBOSA

76

2	Tipo de Novedad	Encargo	Decreto	DECM 090	27/06/1996	27/06/1996
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pacho (Cun)				
	Municipio	Pacho (Cun)				
			TIEMPO TOTAL		10 - 4 - 19	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	10 - 4 - 19

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	27/04/1994	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	27/04/1994	
Subsidio Familiar Colsubsidio	27/04/1994	31/05/2008
Fondo Prestacional del Magisterio	01/06/2008	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 39762617

Cargo

DIRECCCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL

05/09/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2013108071

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 899999114-0

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GONZALEZ

Segundo Apellido: PINZON

Primer Nombre: AURA

Segundo Nombre: GRACIELA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 41707259

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARIÑO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	30/03/1994
Fecha Posesión	27/04/1994	Numero Acto Administrativo	DECD 067

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	DECD 067	30/03/1994	27/04/1994
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pacho (Cun)				
	Municipio	Pacho (Cun)				

Elaboro: FRANCISCO

Reviso: FRANCISCO

Aprobo: JORGE BARBOSA

2	Tipo de Novedad	Encargo	Decreto	DECM 090	27/06/1996	27/06/1996
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pacho (Cun)				
	Municipio	Pacho (Cun)				
			TIEMPO TOTAL	10 - 4 - 19		

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	10 - 4 - 19

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	27/04/1994	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	27/04/1994	
Subsidio Familiar Colsubsidio	27/04/1994	31/05/2008
Fondo Prestacional del Magisterio	01/06/2008	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 39762617

Cargo

DIRECCCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL

05/09/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación

Constancia No. 2013108062

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

HACE CONSTAR:

Que **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **41.707.259** **DOCENTE** que presta sus servicios al Departamento, registra los siguientes conceptos y valores salariales así:

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012		**GRADO 14**
Sueldo	$2.546.872,oo	Mensual
Prima de Vacaciones	$1.273.436,oo	
Prima de Navidad	$2.652.992,oo	

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2.013		**GRADO 14**
Sueldo	$2.634.485,oo	Mensual

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los **27** días del mes de **Septiembre** de **2013**, a solicitud del interesado para **PENSION JUBILACION,** de conformidad con los documentos que soportan la liquidación.

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora

Vo/Bo Jorge Barbosa
Proyectó Francisco D
Digitó Pedro G Gutiérrez

12 20

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación

CERTIFICACION No. 2013116661

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y
LA COORDINACIÓN DE HISTORIAS LABORALES
Y CERTIFICACIONES

H A C E C O N S T A R

Que la señora **GONZÁLEZ PINZÓN AURA GRACIELA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**41.707.259** de Bogotá, prestó sus servicios en la Secretaría de Educación como docente por el Sistema de Hora Cátedra así:

Con Decreto No. 2768 del 07 de Diciembre de 1989, Vincular por una intensidad de 24 Horas Cátedra Semanales, a partir del 03 de Abril de 1989, y durante el año escolar (30 de Noviembre) de 1989, en la Normal Departamental Nacionalizada del municipio de Junín, del Departamento de Cundinamarca.

Con Decreto No. 1950 del 06 de Agosto de 1990, Vincular por una intensidad de 24 Horas Cátedra Semanales, a partir del 12 de Febrero de 1990, y durante el año escolar (30 de Noviembre) de 1990, en el Colegio Departamental Nacionalizado Claraval del municipio de Junín, del Departamento de Cundinamarca.

Con Resolución No. 1349 del 22 de Agosto de 1991, Ordenar el reconocimiento y pago de las Horas Cátedra Semanales dictadas por el docente perteneciente al Colegio Departamental Nacionalizado del municipio de Pacho (Ana Francisca Lara),del Departamento de Cundinamarca Valor de Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos M/cte ($480.286.oo).

Con Decreto No. 0213 del 26 de Enero de 1993, Vinculase al docente por una intensidad de 16 Horas Cátedra Semanales, a partir del 1° de Febrero de 1993 hasta el 30 de Noviembre de 1993, en el Colegio Departamental Ana Francisca Lara del municipio de Pacho del Departamento de Cundinamarca.

NOTA: Los descuentos de Ley se efectuaron así: del 03/04 al 30/11/1989 a CAPRECUNDI y del 12/02/1990 al 30/11/1993 a FONPREMAG.

La presente certificación se expide para **PENSION JUBILACION,** en la Ciudad de Bogotá D. C, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Dirección de Personal de Instituciones Educativas

Aprobó Jorge A. Barbosa Roy
Coordinación Historias Laborales y Certificaciones
Elaboró: Amanda Beltrán G.

Unidad Administrativa Especial de
Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
República de Colombia

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
ugpp
Hacer lo correcto genera bienestar

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20135143261081

Bogotá D.C, 21-10-2013

LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

CERTIFICA

Que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que la Señora **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.707.259 de BOGOTA D.C. a la fecha **NO** se encuentra pensionada.

Dada a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE de dos mil trece (2013).

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
UGPP

Revisó: CCORTES
Proyectó: CSALCEDO

Colpensiones

Prosperidad para todos

GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS

COLPENSIONES

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **41707259, NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 24 de octubre de 2013.

Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

UAEPC - Nº. CNP – 1308-2013

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que consultadas las bases de datos y los listados de nómina existentes que reposan en esta Unidad, se verificó que la señora **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**, con documento de identificación Nº. **41.707.259**, **NO** es pensionada del Departamento de Cundinamarca.

La presente se expide el día 25 de octubre de 2013, en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada según radicación número **1308** del 25 de octubre de 2013 y comprobante de consignación 66324945 del Banco Davivienda.

ANDRES FELIPE CORTES RESTREPO

Elaboro: Leonor Campiño Vizcaino

5 24

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

AMPARO QUINTERO ARTURO
NIT 41,632,004-0

Cra 9 No 69 – 31 PBX 317 01 00 FAX 314 56 41

Libertad y Orden

DECLARACION JURAMENTADA No. **862** RENDIDA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 ANTE **LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.**, CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1.989 Y AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL - PARA FINES EXTRAPOCESALES.

NOMBRE DEL (LA) LOS DECLARANTE(S) :

AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON C.C. 41.707.259 DE BOGOTÁ
ESTADO CIVIL: SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO
OCUPACION: DOCENTE
DIRECCION DOMICILIO: CARRERA 110 B No. 186C - 34 CASA 95 MANZANA 20
TEL: 4315893 / 3102662854

OBJETO DE LA DECLARACIÓN: servir como prueba para ser presentada ante: **SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

NATURALEZA DE LA DECLARACION: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO DEVENGO PENSION POR INVALIDEZ, VEJEZ, SUSTITUCION O MUERTE DE NINGUNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Leída esta acta por él (la), (los) declarante(s), la encontró (aron) correcta y de acuerdo a sus manifestaciones , la aprobó(aron) y en consecuencia la firma(n) por ante mi, y conmigo la Notaria que autorizo este acto notarial, y certifico que él (la), (los) declarante(s) es (son) persona(s) hábil(es) para declarar en proceso y fuera de él.

DERECHOS NOTARIALES $ 10.200 + IVA 16% = 11.832.oo - RESOLUCION: Decreto 0188 de 2013

DECLARANTE:

AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON
C.C. No. 41707259 B

REPUBLICA DE COLOMBIA
Amparo Quintero Arturo
NOTARIA
NOTARIA SEXTA BOGOTA

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA

Elaboró: Martha R.

056

AUTENTICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente.

FECHA 27 ABR 1994

El Secretario

Acta Nº 140 27 ABR 1994

En Pacho Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994) compareció al Despacho de la Alcaldía del lugar la señorita Sara Graciela González Pinzón, con el fin de tomar posesión del cargo como Docente para el colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lara, de este Municipio para el cual fue nombrada Mediante Decreto Nº 067 de Marzo 30 de 1994, Para tal fin el Suscrito Alcalde mediante su secretario general le recibio el juramento de rigor Previas las formalidades de los articulos de orden Legal, por cuya gravedad prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La posesionada presentó como Documento de identidad, la cédula de ciudadanía Nº 41.709.259 expedida en Bogotá, certificado Judicial Nº 3688373 expedido por el DAS, además presentó 2 Certificaciones de Escalafón de Cundinamarca, 2 Certificaciones del TER de Cundinamarca, Constancia de No trabajo con el Distrito Capital de Bogotá, Constancia de No trabajo con el Departamento de Cundinamarca. Declaración Juramentada de no vinculación con la Nación, Certificado de Antecedentes Disciplinarios Nº 94-08-562 expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de aptitud Medica expedido por la clinica fundadores y

fotocopia auténtica de la Resolución Nº 2067 del 19 de Noviembre de 1993. expedida por Escalafón de Cundinamarca. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Alcalde:

Se Posesionada:

El Secretario General:

AUTENTICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía Especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es Fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente.

Hoy 27 ABR 1994

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO

DECRETO No. 067 DE 1994
(MARZO 30)

NOTIFICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía Especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es Fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente

Hoy 27 ABR 1994

El Secretario

POR EL CUAL SE NOMBRA UN DOCENTE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 9o DE LA LEY 29 DE 1989, LOS ARTICULOS 10o. Y 16o. DEL DECRETO 1706 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5o. DEL DECRETO 2277 DE 1979, Y,

C O N S I D E R A N D O

Que según Decreto No. 00477 del 11 de Marzo de 1994 emanado de la Gobernación de Cundinamarca, la docente MARIA CONCEPCION HERNANDEZ JARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.569.715 expedida en Fusagasugá, ubicada en el Colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lara del municipio de Pacho, fue trasladada para el Colegio Municipal Nacionalizado del municipio de Soacha, quedando vacante esta plaza docente.

Que la docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.707.259 expedida en Bogotá, escalafonada en el grado ocho (8), con título de Licenciada, Especialidad Administración Educativa, reúne los requisitos legales para ser nombrada.

Que según Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Seccional de Escalafón de Cundinamarca, la docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, reúne los requisitos legales exigidos para ser nombrada, además que contra ella no cursa proceso disciplinario ni está pendiente de sanción alguna.

Que mediante Certificación del Representante del Ministerio de Educación Nacional ante el Fondo Educativo Regional de Cundinamarca, existe la plaza docente y la disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 10o. y 16o. del Decreto Nro. 1706 de 1989, por no existir lista de docentes elegibles en el Municipio de Pacho y por estar agotada la lista del Departamento de Cundinamarca, el Alcalde Nominador proveerá la vacante de acuerdo con los requisitos establecidos por el Estatuto Docente y los procedimientos señalados en el Artículo 10o. del Decreto 1706 de 1989.

Gaceta 8 ?
Abril 25-94

D E C R E T A

$ 240.02

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.707.259 expedida en Bogotá, escalafonada en el grado ocho (8), con título de Licenciada, Especialidad Administración Educativa, como docente para el Colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lara de este municipio, en el Area de Comercio, en reemplazo de la docente MARIA CONCEPCION HERNANDEZ JARA, quien pasó al Colegio Municipal Nacionalizado del municipio de Soacha.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO

AUTENTICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía Especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es Fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente.

Hoy [illegible] 1994

El Secretario

CONTINUACION DEL DECRETO POR EL CUAL SE NOMBRA UN DOCENTE.

ARTICULO SEGUNDO: La docente nombrada por el presente Decreto devengará la asignación básica mensual que corresponda al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO TERCERO: La docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, deberá tomar posesión del cargo en el Despacho de la Alcaldía de este municipio, con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al Representante del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Cundinamarca, a la Oficina Seccional de Escalafón, a la Sección de Kárdex de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y al Rector del Colegio Ana Francisca Lara de este municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión de la docente.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en Pacho Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ELIZABETH GOMEZ DUQUE
ALCALDE ESPECIAL

SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO-CUNDINAMARCA

DANIEL GONZALO VEGA NIETO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación de CUNDINAMARCA
Unidad Administrativa Especial de Pensiones
UAEPC
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Calidad de Vida
Plan de Desarrollo

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2014307628
ASUNTO:SH - P - CUOTAS PARTES
ENVIA: 1064 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES

Bogotá, 19/02/2014

Doctor
JORGE MIRANDA GONZÁLEZ
Profesional Especializado
FONPREMAG CUNDINAMARCA
Calle 26 Nº 51-53, Piso 3º, Torre Educación
Bogotá

ASUNTO: **Respuesta a su solicitud No 2014306517 de fecha 2014-02-18 CONSULTA DE CUOTA PARTE PENSIONAL DE AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON - C.C. Nº. 41.707.259**

Doctor Miranda González:

Doy respuesta a su oficio del 12 de febrero de 2014 y radicado en esta entidad bajo el consecutivo Nº 2014306517 del 18 de febrero de 2014, relacionado con la consulta de la referencia. Al respecto, y estando dentro del término legal para hacerlo; una vez revisada la documentación soporte enviada, informo que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca **ACEPTA** la cuota parte pensional de **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **41.707.259**, por:en cuantía de $62.613 por 238 días de labor con el Departamento de Cundinamarca o alguna de las entidades por las que este responde, desde el 03 de abril de 1989 hasta el 30 de noviembre de 1989.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director U.A.E. de Pensiones

Proyectó: Juliana Pardo Gaitan
Revisó: Miguel Angel Sanchez Medina

30

Bogotá, D. C. 12/02/2014
Oficio NC-S-2014-107

Doctora(a)
ANDRES FELIPE CORTES RESTREPO
Jefe Unidad Administrativa Pensiones
Departamento de Cundinamarca
calle 26 No.51-53 PISO 5
Torre Beneficencia Bogotá,D.C.

*Asunto: solicitud **CUOTA PARTE**, Pensión Jubilación de **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.707.259.***

*Atentamente me permito remitir con sus respectivos anexos copia al carbón del proyecto de resolución de reconocimiento y pago de la Pensión de Jubilación, de la persona en referencia, con el fin de que se sirvan impartir asentamiento o presentar objeción de la misma, respecto a la cuota parte deducida a cargo de esa entidad, como docente de vinculación NACIONAL, por el tiempo laborado equivalente a **238** días, por un valor de **$62.613**.*

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2921 de 1948 y la Ley 33 de 1985.

Al contestar favor citar los datos de la referencia junto con el número y fecha del oficio y enviar la correspondencia a la calle 26 No. 51-53 – Torre de Educación – tercer piso – Oficina Regional de Prestaciones – Bogotá, D. C.

Sin otro particular.

JORGE MIRANDA GONZALEZ
Profesional Especializado

Anexo: Lo enunciado 23 Folios
MCUBILLOS

V=11103

37

Monica Marcela Cubillos Martinez

De: Monica Marcela Cubillos Martinez
Enviado el: martes, 12 de agosto de 2014 09:23 a.m.
Para: 'grachela42@hotmail.com'
Asunto: TRAMITE PENSION DE JUBILACION

Señora
GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA

REFERENCIA: Trámite Pensión de Jubilación

De manera atenta, me permito informarle que su expediente se remite nuevamente a Aprobación a la Fiduprevisora por cuanto no fueron verificados por parte de ellos los documentos de manera correcta. Una vez sea remitido nuevamente el expediente, se continuara con el trámite pertinente.

Para mayor información puede comunicarse a la Fiduciaria La Previsora al número telefónico 5940194.

Es de aclarar que este correo es informativo, para poder acercarse a Fonpremag debe llevar la citación para la notificación pertinente.

Cordialmente,

Mónica Marcela Cubillos Martinez
Fonpremag – Regional Cundinamarca

Fredy Hernan Silva Gomez

De: Fredy Hernan Silva Gomez
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2014 03:39 p.m.
Para: 'grachela42@hotmail.com'
Asunto: PENSION JUBILACION X APORTES

BOGOTA D. C.
SEÑOR (A)
GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA
CIUDAD

REFERENCIA: CITACION PARA NOTIFICACION / CESANTIA PARCIAL
RESOLUCION No. 002092 de NOVIEMBRE DE 2014

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, UBICADO EN LA CALLE 26 Nº 51-53 TORRE DE EDUCACION PISO 2 FONPREMAG, EN BOGOTA D.C., **DENTRO DE LOS (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA CITACION**, CON EL FIN DE NOTIFICARLE **PERSONALMENTE** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE LA REFERENCIA. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:30 -4:00.

SE LE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE EN ESTE DESPACHO EN EL TERMINO INDICADO, SE LE NOTIFICARÀ POR AVISO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 45 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SI YA SE NOTIFICÒ DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA REFERENCIA, FAVOR HACER CASO OMISO A ESTA CITACIÒN.

Cordialmente,

FREDDY HERNAN SILVA GOMEZ
FONPREMAG
Secretaria de Educacion de Cundinamarca
Gobernacion de Cundinamarca